

de esta Compañía, y de los Fieles exe-
 cutores en su Representación, excepto de
 si la doctrina bastante p.^o apoyar esta
 Compañía, coartando las facultades de S. C.
 con lo demás que contiene. Tentando
 por esta Compañía acordada. Que decaerá
 de guardar la mejor armonía con el
 Excmo. Sr. Corregidor de la Ciudad, y
 que las atribuciones de cada autoridad
 se observen sin intromisión alguna, y
 para esto opere con todos los antecedentes
 que han versado en este asunto, a los la-
 balleros Abogados titulares el Sr. D. José
 Sando y el Sr. D. Pedro Antonio Sando
 para que con presencia de ellos, y demás
 que puedan tender a este asunto, infor-
 men a la Ciudad lo que se les ofreciere y
 pareciere

visto el Dip.
 del Com. D. P.
 en P.º loco.

Puerto en la Plaza
 pide inf. al Sr.
 Subdelegado de
 Murcia

Ordenada y mandada expedida al
 Sr. Intendente Subdelegado de Papeles
 de la Provincia de Murcia Sr. D. Juan
 Arimany, vecino de esta Ciudad, haciendo
 presente que en el año de mil ochocien-
 tos veinte y seis, volvió y se le concedió
 por el Ayuntamiento y Junta de Prop.

